



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py
C. Elect.: sgeneral@rec.una.py
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 14 (A.S. N° 14/20/07/2011)
Resolución N° 0343-00-2011

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

POR LA CUAL SE SEPARA EL INSTITUTO DR. ANDRES BARBERO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS Y SE DISPONE QUE PASE A DEPENDER ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICAMENTE DEL RECTORADO"

VISTO Y CONSIDERANDO: El cuarto punto del orden del día;

La nota VR N° 068/2011 del Prof. Arq. **Amado Franco Navoni**, Vicerrector de la Universidad Nacional de Asunción, con referencia de la Mesa de Entradas del Rectorado de la UNA número 18.467 de fecha 7 de junio de 2011, por la cual remite los **Dictámenes de la Comisión Especial**, constituida e integrada por Resolución N° 0164-00-2011 de fecha 6 de abril de 2011, para el **estudio de factibilidad de separación del Instituto Dr. Andrés Barbero de la Facultad de Ciencias Médicas**, con la abstención del Vicerrector en su carácter de Coordinador de dicha Comisión, y cuyo texto es el siguiente:

"Datos históricos

- Por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17.865 de fecha 5 de abril de 1943, se creó el Instituto de Enseñanza del Personal Femenino auxiliar de la Salud Pública con el nombre de Dr. Andrés Barbero, constituida por todas las escuelas creadas y por crearse, y destinadas a dichos fines.
- Por nota N° 633 del 29 de diciembre de 1959, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social solicitó al Rector de la UNA integrar el Instituto Dr. Andrés Barbero a la Universidad Nacional de Asunción, con el deseo de "estimular la competencia profesional mediante el perfeccionamiento técnico y científico de los conocimientos que imparten los estudios superiores, y con miras a una formación universitaria".
- Por Decreto del Poder Ejecutivo N° 29.107 de fecha 29 de mayo de 1963 se autorizó al Ministerio de Salud Pública a suscribir el Convenio de traspaso del Instituto a la Universidad Nacional de Asunción, que luego se concretó en Acta de la fecha 9 de noviembre de 1963.
- Por Resolución del Consejo Superior Universitario N° 2756-00-89 se anexó el Instituto Dr. Andrés Barbero a la Facultad de Ciencias Médicas, por la necesidad y la conveniencia de regularizar académica y legalmente la existencia y el desarrollo de entidades y programas de actividades en la Universidad Nacional de Asunción.

Antecedentes

- El acta de acuerdo suscrito en el Ministerio de Justicia y Trabajo en fecha 26 de enero de 2004, en el que las autoridades de la Facultad de ciencias Médicas se comprometieron a elevar los antecedentes referentes al pedido de desanexión solicitado por el gremio de Funcionarios del Instituto Dr. Andrés Barbero.



CSU/SB/bsv

..ll..



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 14 (A.S. N° 14/20/07/2011)

Resolución N° 0343-00-2011

.. (2)

- Las solicitudes de varios sectores vinculados al Instituto Dr. Andrés Barbero, que desde el año 1999 han peticionado la desanexión con diversas expresiones, tales como: "Injusta negación de la capacidad de autodeterminación", "desanexión administrativo-académica y transformación del Instituto en Facultad".
- Las solicitudes para la desanexión presentadas al Decano por las diversas Cátedras de la Facultad de Ciencias Médicas (27 de agosto de 2004), señalando que los "conflictos y situaciones enojosas existentes perturban el normal funcionamiento académico de ambas Instituciones".
- La solicitud presentada por el Dr. Adolfo Cattoni, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, de fecha 2 de noviembre de 2004, expresando que "desde hace mucho tiempo el Instituto solicita su "desanexión e independencia", y que el conflicto existente entre la Facultad de ciencias Médicas y el Instituto Dr. Andrés Barbero ha llegado a alcanzar "niveles de sentimientos irreconciliables".
- La solicitud de desanexión presentada por la Directora del Instituto Dr. Andrés Barbero, Lic. Rosalía Rodríguez de López en fecha 27 de mayo de 2008, "para fortalecer su capacidad de gestión y eliminar restricciones institucionales permitiendo su desarrollo con mayor solvencia, crear las condiciones para crecer con sus propios medios, ganar su propio espacio y ser reconocido por la excelencia y facilitar el acceso a oportunidades que logren consolidar sus potencialidades". A esta presentación se acompaña copias del Memorando 30/08 de la Filial de Concepción, de la nota de la Escuela de Enfermería, de fecha 22 de mayo de 2008, y de la nota de la Filial de San Estanislao, de fecha 26 de mayo de 2007.
- Las manifestaciones del Señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas Prof. Dr. Guillermo Agüero, en la reunión de trabajo de la Comisión Especial de fecha 29 de julio de 2008, expresando que en su administración ya no existen inconvenientes de relacionamiento con el Instituto Dr. Andrés Barbero.
- La comunicación de fecha 26 de abril de 2011. Por e-mail en el que los representantes de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNA, Prof. Dr. Jorge Tadeo Jiménez González y el Dr. Emiliano Ibarrola Zárate, en respuesta a la consulta sobre las razones fundadas por las cuales podría realizarse la desanexión del Instituto Dr. Andrés Barbero manifiestan que el Instituto cuenta con dos carreras del área de la salud, Licenciatura en Enfermería y Licenciatura en Obstetricia, con su Misión en el área llamada Gestión de los cuidados de la salud, y que vista así, trabajan y pueden trabajar conjuntamente con el médico, éste formado en una Facultad. A su vez es el Instituto, Unidad Formadora en Enfermería y Obstetricia, gerentes

..



CSU/SG/bsv



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py
C. Elect.: sgeneral@rec.una.py
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
.../... (3)

Acta N° 14 (A.S. N° 14/20/07/2011)
Resolución N° 0343-00-2011

y gestores de su Institución. Expresan además entre otras consideraciones, "que se ha vuelto muy difícil para la Facultad de Ciencias Médicas y su Consejo Directivo, encargarse de la tutela académica de manera responsable, eficiente y diligente, y que ven factible que el Instituto Dr. Andrés Barbero asuma su propia gestión académica".

- El Instituto Dr. Andrés Barbero depende en la actualidad, administrativamente del Rectorado y académicamente de la Facultad de Ciencias Médicas.

DICTAMEN A

(Firmado por el Prof. Mst. **Abel Bernal Castillo**, integrante de la Comisión Especial)

La Comisión Especial constituida por Resolución N° 0164-00-2011 para estudiar la factibilidad de la separación del Instituto Dr. Andrés Barbero de la Facultad de Ciencias Médicas, luego de analizar los antecedentes arrojados y de considerar:

- Que en la Universidad Nacional de Asunción existen precedentes de varios Institutos, que de acuerdo a sus pertinencias se han integrado normalmente a las respectivas Facultades. Ejemplo: La Escuela de Bibliotecología integrada a la Facultad Politécnica; el Instituto de Ciencias Geográficas integrado a la Facultad de Ingeniería; El Instituto Superior de Arte integrado a la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte; el Instituto Superior de Lenguas integrado a la Facultad de Filosofía.
- Que las carreras de Enfermería y Obstetricia del Instituto Dr. Andrés Barbero son pertinentes al ámbito de las demás carreras del área de la salud integradas a la Facultad de Ciencias Médicas, como Medicina, Kinesiología e Instrumentación Quirúrgica.
- Que el Instituto Dr. Andrés Barbero puede participar en el gobierno de la Facultad de Ciencias Médicas a través de sus representantes docentes, egresados no docentes y estudiantes, posibilitándole de esta forma deliberar directamente los temas de interés relacionados con las carreras de Enfermería y Obstetricia, en igual de condiciones con las otras carreras de la Facultad de Ciencias Médicas.
- Que en el Expediente arrojado a la Comisión no se han encontrado los fundamentos técnicos y/b académicos que justifiquen la desanexión.
- Que las expresiones de deseo de autodeterminación y de transformación del Instituto a una Facultad, como así también los conflictos suscitados entre las dos Instituciones, no constituyen razones suficientes para la desanexión.
- Que el inciso b) del artículo 7° del Estatuto de la UNA establece que "los Institutos, las Escuelas y los Centros podrán depender de una Facultad o del Rectorado".

.../...



CSU/SG/bsv



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
.../... (4)

Acta N° 14 (A.S. N° 14/20/07/2011)

Resolución N° 0343-00-2011

Recomienda al Consejo Superior Universitario que el Instituto Dr. Andrés Barbero continúe dependiendo académicamente de la Facultad de Ciencias Médicas.

DICTAMEN B

(Firmado por el Prof. Dr. **Jorge Tadeo Jiménez González**, el Dr. **Emiliano Ibarrola Zárate**, el Est. **Marcos José Ortigoza Arrúa** y el Abog. **Daniel Sosa Valdéz**, integrantes de la Comisión Especial)

La Comisión Especial constituida por Resolución N° 0164-00-2011 para estudiar la factibilidad de la separación del Instituto Dr. Andrés Barbero de la Facultad de Ciencias Médicas, luego de analizar los antecedentes arrimados y de considerar:

- Que el Estatuto de la UNA, en su Art. 7º, al establecer la estructura de la Universidad, dice que los Institutos, Escuelas y Centros son Unidades Académicas. Serán especializadas y tendrán a su cargo el desarrollo de la docencia, la investigación y la extensión, en el área del conocimiento que corresponda a sus fines. Asimismo, a continuación dispone que los Institutos, las Escuelas y los Centros podrán depender de una Facultad o del Rectorado. En este orden, el Instituto Dr. Andrés Barbero orgánica y estructuralmente es un Instituto, por lo que perfectamente puede depender o de una Facultad o del Rectorado, y no existe obstáculo reglamentario que impida que dicho Instituto pase a depender del Rectorado, lo que a juzgar por las explicaciones de los directivos y responsables, tanto de la Facultad de Ciencias Médicas y del Instituto Dr. Andrés Barbero, son las más convenientes.
- Que en cuanto a la conveniencia, más allá de las razones que se refieren a los obstáculos suscitados por problemas de entendimiento, no puede dejarse de considerar que existen fundados motivos para apoyar la desanexión ya que este paso puede propiciar un mayor crecimiento del Instituto con miras al mejor desempeño en el plano académico y administrativo".
- No encontrándose argumento académico, legal y administrativo, para que la desanexión del Instituto Dr. Andrés Barbero no se lleve a cabo.

Recomienda al Consejo Superior Universitario que el Instituto Dr. Andrés Barbero dependa administrativa y académicamente del Rectorado";

El **Presidente del CSU** somete a **votación** los dos (2) dictámenes presentados, la que arrojó el siguiente resultado:

Por el **Dictamen A** "Que el Instituto Dr. Andrés Barbero continúe dependiendo académicamente de la Facultad de Ciencias Médicas": 2 (dos) votos;

.../...



CSU/SG/psv



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 14 (A.S. N° 14/20/07/2011)

Resolución N° 0343-00-2011

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
... (5)

Por el **Dictamen B** "Que el Instituto Dr. Andrés Barbero se separe académicamente de la Facultad de Ciencias Médicas, y pase a depender administrativa y académicamente del Rectorado": 31 (treinta y uno) votos;

Se abstiene el Prof. Arq. Amado Franco Navoni;

La Ley N° 136/93 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

- 0343-01-2011 Separar el Instituto Dr. Andrés Barbero de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción.
- 0343-02-2011 Disponer que el Instituto Dr. Andrés Barbero pase a depender administrativa y académicamente del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción.

Prof. Ing. Agr. **JULIO RENAN PANIAGUA**
SECRETARIO GENERAL

Prof. Ing. Agr. **PEDRO GERARDO GONZALEZ**
RECTOR y PRESIDENTE



CSU/SG/bsv